

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 05991-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2007 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en el expediente citado en el visto, obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2007, en la suma de \$ 6.125,00;

Que dicho incremento corresponde a los fondos para el año 2007 del proyecto "Articulación de las familias de carreras de informática / Ciencias de la computación" cuya transferencia se aprueba mediante Resolución N° 21/06 de la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 0662/07 que incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2007 en la suma de \$ 6.125,00 y obra a fs. 238/239 del expediente indicado en el visto;

Que según lo establecido en el Artículo 44 inciso ñ) del Estatuto Universitario, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución N° 0662/07;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 0662/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 31 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05991-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2007 en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 6.125,00);

Que dicho incremento corresponde a los fondos para el año 2007 del Proyecto "Articulación de las familias de carreras de informática/ Ciencias de la computación" y cuya transferencia se aprueba mediante Resolución N° 21/06 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que por lo expuesto se debe proceder a incrementar los recursos en el Rubro Tipo 17 –Clase 2 –Concepto 1 -. De la Administración Central en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 6.125,00), e incrementar los Gastos en las partidas Fuente de Financiamiento : 1.1. – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura - Programa: 49: Proyectos Concursados – Actividad: 06 – Articulación de Carreras de Informática - Inciso: 3;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2007 en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 6.125,00), en el Rubro: Tipo 17 –Clase 2 –Concepto 1 - De Administración Central, según detalle del Anexo adjunto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- INCREMENTAR los Gastos en las partidas Fuente de Financiamiento : 1.1. – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura - Programa: 49: Proyectos Concursados – Actividad: 06 – Articulación de Carreras de Informática - Inciso: 3; en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 6.125,00).-

06/07



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

Nº

0662

- 2007.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR